



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

11174 *Convocatoria para la concesión de subvenciones a particulares para coadyuvar económicamente en la reparación y restitución de los daños sufridos en sus bienes, edificios, fincas y elementos etnológicos a consecuencia de la borrasca Juliette. (2209/2024)*

Visto el Acuerdo del Pleno de 30.10.2024, en el que se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a particulares para coadyuvar económicamente en la reparación y restitución de los daños sufridos en sus bienes, edificios, fincas y elementos etnológicos en consecuencia de la borrasca Juliette, publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares en el día de hoy, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Visto el decreto de alcaldía de fecha 06.11.2024, en el que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a particulares para coadyuvar económicamente en la reparación y restitución de los daños sufridos en sus bienes, edificios, fincas y elementos etnológicos en consecuencia de la borrasca Juliette.

De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se procede a publicar la citada convocatoria.

Convocatoria para la concesión de subvenciones a particulares para coadyuvar económicamente en la reparación y restitución de los daños sufridos en sus bienes, edificios, fincas y elementos etnológicos a consecuencia de la borrasca Juliette.

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a particulares para coadyuvar económicamente en la reparación y restitución de los daños sufridos en sus bienes, edificios, fincas y elementos etnológicos a consecuencia de la borrasca Juliette. (Base de datos Nacional de Subvenciones N° 794698).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de Las bases se pueden consultar en el BOIB del mismo día.

OBJETIVO

Constituye el objetivo de esta convocatoria de subvenciones es coadyuvar económicamente a las personas o entidades afectadas por la borrasca Juliette a sufragar los gastos en los que hayan incurrido para llevar a cabo actuaciones para restablecer o restituir sus bienes al estado que tenían con anterioridad al momento de producirse la tempestad que estén ubicados en los límites del ámbito territorial del municipio.

BENEFICIARIOS

Pueden acogerse a esta convocatoria los particulares, personas físicas o jurídicas, que residan o que sean titulares de bienes, fincas, edificios, elementos etnológicos o cualesquiera otras infraestructuras situados dentro del término municipal y que hayan sufrido daños producidos por la borrasca Juliette durante los días 26, 27 y 28 de febrero de 2023.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Se consideran actuaciones subvencionables a través de la presente convocatoria las siguientes:

1.1 Actuaciones **agrícolas** de limpieza de arbolado en fincas de titularidad particular. Se incluye poda, tala y replantación, siempre que sea posible de la misma especie.

1.2 Actuaciones **arquitectónicas** de reparación y reconstrucción en edificaciones, como por ejemplo tejados, soportales, paredes, cerramientos, puertas y persianas.

1.3 Actuaciones **etnológicas**: elementos construidos con materiales y técnicas tradicionales, principalmente los vinculados a la captación, conducción, aprovechamiento y almacenamiento de agua, y otros elementos como canales, fuentes, pozos, norias, sumideros, acequias, canaletas, aljibes, balsas, charcos y lavaderos, molinos de extracción de agua y molinos de agua, cuellos de cisterna, abrevaderos, torrentes, puentes, piedras, piedras pasadoras, vados empedrados, eras de trillar, miradores, hornos de cal, casas de nieve, hornos de carbonero, barracas de carbonero (elementos de piedra), márgenes y paredes de piedra en seco, márgenes y paredes de piedra en seco de caminos, barracas de piedra en seco, molinos de viento, etc.





BASES REGULADORAS

Bases publicadas en el BOIB de fecha de hoy.

IMPORTE

El importe destinado a esta convocatoria es de 192.307,69 euros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 6 de noviembre de 2024)

El alcalde

Martí X. March Cerdà

